

el Señor Dⁿ Jines Lopez nombre al mismo
el Señor Dⁿ Juan de Moya al mismo
El Señor Dⁿ Diego Melgares se conforma con lo que
pueso y votado por el Señor Dⁿ Diego Melgares
el Señor Dⁿ Joseph Melgares Dijo se conforma con lo es
pueso y votado por el Señor Dⁿ Diego Melgares añadien
do que aunque sean ciertos los particulares expresos
por el Señor Dⁿ Juan Torrerilla ninguno de ellos are fue
razo que en el primero que se supone tiene dadas la
lunas el Iniesta y Pasado al Procurador Sindico q^d
conoce personas obta para que las dhas quentas se tra
llen sin la curia, formalidad pues los reparos si los
hubiere por el procurador sindico no sean echo mani
fiesto de talilla y por consiguiente no errando con la
aprobacion tiene quenta pendiente que es lo que pro
ive el D^{no} segun informado halla, y por lo que toca
al segundo particular en quanto a que la vodega
atenido ganancia en el tiempo que arido fiel de
ella el expresado Iniesta se niega porque por si no sue
de darte aumentos quando deve estar enido al por
cis que en talilla le da el Arce conque es notorio
no poder dar aumento alguno sino es que por repetidas
quejas que aydo el que vota y se ofrece a justificar
aia tenido dho, aumentos no la vodega sino es el expe
sado Iniesta porque las quejas sean vedurido a que
atenido en la vodega una romana falsa como resul
tara de ella misma pues en año de sesenta y quatro
aviendolo advertido el actual fiel y su Comisario an
mandado via de otra por lo que suplico al Señor Gov.
que ateniendo a lo en esta expueso y los perfuivos que
pueden averse seguido de lo dho con la justificacion
que ago he mesced de la enunciado faliedad en la
romana no se amita cosa ni en ningun tiempo q^d
el expresado Iniesta seatal fiel de la vodega sobre
que con la modestia Judicial le requiere y al Cav.
Procurador Sindico para que salga ala Defensa de
Comun las Veres en dho necesarias y lo pide por